



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 092-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 07 de setiembre de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 0105-2021-GRSM-DRE-UGE-I.E. N° 00616-CMJG-N/D, de fecha 20 de julio de 2021, con Reg. 9748; Informe N° 031-2021-OMAPED/MDNC, de fecha 27 de julio de 2021; Informe N° 0352-2021-GDS/MDNC, de fecha 18 de agosto de 2021; Informe N° 298-2021-OP/MDNC, de fecha 27 de agosto de 2021; Informe Legal N° 350-2021-OAJ/MDNC, de fecha 01 de setiembre de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 17-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley), establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo en su artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de la precitada norma, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme lo establecido por La Ley N° 27972, en su artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y en mérito al Acuerdo N° 17-2021-MDNC/CM, se establece que todo apoyo que supere los S/ 1 500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), serán remitidos a sesión de concejo para su respectiva aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0105-2021-GRSM-DRE-UGE-I.E. N° 00616-CMJG-N/D, de fecha 20 de julio de 2021, el Director de la Institución Educativa N° 00616

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

– Carlos Manuel Jibaja Guevara del Centro Poblado de Naranjillo, solicita el apoyo con dos sillas de ruedas para personas con habilidades diferentes.

Que, con Informe N° 031-2021-OMAPED/MDNC, de fecha 27 de julio de 2021, emite su informe respecto a la verificación para atender el apoyo solicitado, indicando que es necesario atender con una silla de ruedas para la niña **LEYDI JULISSA HERRERA IRURETA**.

Que, con Informe N° 0352-2021-GDS/MDNC, de fecha 18 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, recomienda apoyar con una silla de ruedas especializada neurológica pediátrica para la niña **LEYDI JULISSA HERRERA IRURETA**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la donación de una silla de ruedas especializada neurológica pediátrica.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 350-2021-OAJ/MDNC, de fecha 01 de setiembre de 2021; Informe N° 298-2021-OP/MDNC, de fecha 27 de agosto de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de una silla de ruedas especializada neurológica pediátrica, a favor de la Sra. **BENITA YOLA IRURETA TORRES**, madre de la niña **LEYDI JULISSA HERRERA IRURETA**, alumna de la I.E. N° 00616 – Carlos Manuel Jibaja Guevara del Centro Poblado de Naranjillo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe